

Asimismo, se celebrarán 10 sorteos del juego activo denominado «El Combo» que se realizarán cada sábado a partir del día 23 de octubre de 2004 incluido.

6. Emisión autorizada para los sorteos del cupón de la ONCE.—El volumen de emisión autorizada para este cuarto trimestre de 2004 asciende a mil veintitún millones de euros (1.021.000.000 €), correspondiendo la emisión de cuatrocientos veintitrés millones de euros (423.000.000 €) a los sorteos de Lunes a Jueves, la emisión de cuatrocientos veinte millones de euros (420.000.000 €) a los sorteos de los Viernes, ciento treinta millones de euros (130.000.000 €) a los sorteos de «Fin de Semana» y cuarenta y ocho millones de euros (48.000.000 €) para el sorteo extraordinario de 16 de octubre.

7. Emisión prevista para el juego de «El Combo».—La emisión prevista por la ONCE para el cuarto trimestre del juego de «El Combo» asciende a un total de cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil euros (44.950.000 euros).

8. Vigencia de la Resolución relativa a las cifras de emisión y al programa de sorteos.—La Resolución relativa a las cifras de emisión y al programa de sorteos de la ONCE del Cupón y de «El Combo del cuarto trimestre de 2004, tendrá vigencia durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2004.

Los sorteos del cupón de la ONCE comprendidos en el cuarto trimestre de 2004 se registrarán además de por la presente Resolución por el «Reglamento regulador del Sorteo del Cupón de la ONCE» publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de febrero de 2004, por Resolución de la Secretaría General de Asuntos Sociales de 30 de enero de 2004.

Asimismo, el sorteo de «El Combo» se registrará además de por la presente Resolución por la Resolución de 29 de Junio de 2004, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, por la que se dispone la publicación de su Reglamento regulador.

Madrid, 15 de octubre de 2004.—La Secretaria de Estado, M.^a Amparo Valcarce García.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

18153 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2004, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del contador estático trifásico en conexión directa de energía eléctrica activa en corriente alterna marca «SdC», modelo LM300, fabricado y presentado por la entidad S.D.C., «Sistemas de Contagem de Electricidade, Água e Gás, LDA».*

Vista la petición presentada por la Entidad S.D.C., «Sistemas de Contagem de Electricidade, Água e Gás, LDA», con sede en Rua da Indústria, n.º 175, 4770-160, Jesufrei, Portugal, en solicitud de Aprobación de Modelo del Contador estático trifásico en conexión directa de energía eléctrica activa en corriente alterna, clase 1, doble aislamiento, un 1.000 % de sobrecargabilidad, 10 (100) A, 230 V, 50 Hz, marca SdC, modelo LM300, en sus versiones: LM306 Contador estático multitarifa, LM316 - Contador estático multitarifa, con control de potencia integrado y LM356 - Contador estático multitarifa, con control de potencia integrado y comunicaciones PLC; el Centro Español de Metrología, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; la Ley 31/1990, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991; el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales; el Real Decreto 1554/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden de 18 de febrero de 2000 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores estáticos de energía eléctrica activa en corriente alterna, clases 1 y 2, ha resuelto:

Primero.—Conceder la Aprobación de Modelo por un plazo de validez de 10 años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad S.D.C., «Sistemas de Contagem de Electricidade, Água e Gás, LDA», del contador estático

trifásico en conexión directa de energía eléctrica activa en corriente alterna, clase 1, marca «SdC», modelo LM300, en sus versiones:

LM306-Contador estático multitarifa.

LM316-Contador estático multitarifa, con control de potencia integrado.

LM356-Contador estático multitarifa, con control de potencia integrado y comunicaciones PLC.

Características metrológicas del instrumento:

Clase 1, doble aislamiento, un 1.000 % de sobrecargabilidad, 10 (100) A, 230 V, 50 Hz.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

00-E-001
04004

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

La razón social o la marca del fabricante y, cuando sea necesario, el lugar de fabricación.

La designación del modelo y las indicaciones relativas a su aprobación.

El número de fases y el número de conductores del circuito al que puede conectarse.

El número de serie y año de fabricación.

La tensión eléctrica de referencia.

La intensidad de corriente eléctrica de base y la intensidad de corriente eléctrica máxima.

La frecuencia de referencia.

La constante del contador.

El índice de clase del contador.

El símbolo de doble cuadrado □ para contadores con envolvente aislante de clase de protección II.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología, así como en el Anexo Técnico al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el Certificado de Aprobación de Modelo y en el Anexo Técnico al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—Próximo a caducar el plazo de validez de esta Aprobación de Modelo, el titular de la misma podrá solicitar, si lo desea, la correspondiente prórroga.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo establecido en Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tres Cantos, 20 de septiembre de 2004.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de julio de 2004), el Secretario General de Industria, Joan Trullén Tomás.

MINISTERIO DE CULTURA

18154 *ORDEN CUL/3408/2004, de 18 de octubre, por la que se corrigen errores en la Orden CUL/3000/2004, de 6 de septiembre, por la que se designan los Jurados para la concesión de los Premios Nacionales de Música y Danza, correspondientes al año 2004.*

Advertido error en el apartado Segundo de la Orden CUL/3000/2004, de 6 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 225,